

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informado que la apoderada de la parte demandante allego prueba del envío a la dirección física ordenada mediante auto del 7 de febrero de 2023 sin resultados positivos, igualmente allega memorial indicando para ello la dirección de un correo electrónico de la demandada teniendo en cuenta para ello la base de datos que obra en la entidad bancaria y una dirección física por lo tanto solicita se le autorice dicha notificación en las direcciones suministradas.

Manizales, Caldas, 22 de marzo de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	170013103005-2022-00252-00
Proceso:	VERBAL DE RESTITUCIÓN
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA
Demandado:	NANCY GRISALES FRANCO

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P, se dispone agregar al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual acreditó el envío de la citación personal con resultados negativos.

Por ser procedente la petición que hace la abogada judicial, se dispone se realice la notificación a la demandada NANCY GRISALES FRANCO en la nueva dirección como lo es CALLE 100 B Número 34-22 piso 2, de Manizales. O a través del correo electrónico nancygrisal@gmail.com

En vista de lo anterior, se requiere a la vocera judicial para que acredite el envío de la citación a la demandada a efectos de que comparezca a las instalaciones del Juzgado a recibir notificación personal de la existencia del presente proceso (art. 291 C.G.P.), o si la va a realizar a través del correo electrónico de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4adca2d3b1599a545c012289b9bff639b0ea0c2513743f94aaade731407a6f88**

Documento generado en 23/03/2023 06:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>